cer la eleccion de oficios de este ayunta-
miento para el presente año de mil seis-
cientos y cincuenta y seis hasta el
dia de san juan de junio del y la hi-
cieron en la forma siguiente = En este
cabildo el secretario de cabildo que corregidor le
escrivio vna carta de su Ilustrisima
el señor don Juan san Juan [illegible] segundo
su merced cerrada y sellada aviendola avierto
dentro della venia la provision de oficios
de justicia mayordomo de este posito y un
la qual despachaba su Ilustrisima en la
qual dicha provision nombraba por alcalde
ordinario en el estado de hijosdalgo
al licenciado don francisco perez de cosio
y por alcalde ordinario de los ciudada-
nos a marcos [illegible] y por
alguacil mayor en el estado de hijosdalgo
a don francisco guardiola y por depossi-
tario mayordomo de este posito mayor a
antonio ramos de alonso orozco = Y vista
por todos lo obedecieron y man-
daron se guarde cumpla y execute como
en ella se contiene =
Y para nombrar los oficiales que tocan
al estado de hijosdalgo nombraron por re-
gidores y alcalde de la santa hermandad
[illegible] a don fran[cis]co
perez de cosio [illegible] martinez
[illegible] por alcalde
de la santa herman-
dad en el estado a don antonio
salvador perez de cosio caballero de
la orden de santiago. el qual [illegible]
Y para la numeracion de los oficios que
tocan a los ciudadanos de regidores
y alcalde de la santa hermandad en
conformidad de las capitulaciones las dos
boletas que su Ilustrisima envio en blan-
co de las [illegible] se remitio para
su eleccion parecia vna fee de alonso avellan-
[illegible] notario [illegible]
[illegible] = Y la dicha fee de antonio
[illegible] fernando alvara-
[illegible] para los regidores della
votos [illegible] dieron sus [illegible] de la orden de